

SP-140 - CU-5821-2026

Manizales; 2026-06-11

**Secretarías De Salud/Direcciones Locales de Salud de los municipios de: Manizales, Neira, Victoria, Samaná y La Dorada.
Departamento de Caldas.**

**Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB:
Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales De Colombia,
Sura, Nueva EPS, Salud Total y Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).
Departamento De Caldas.**

**Asunto: Convocatoria Asistencia Técnica Base De Datos de
Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH
(Corte 23 de Abril del 2026)**

El **Ministerio de Salud y Protección Social y el Sector Salud en su totalidad**, en el marco de sus competencias, debe dar cumplimiento a lo ordenado por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH**, en las Sentencias por las cuales ha sido condenado el Estado Colombiano, por hechos de violencia en el marco del conflicto armado y de la violencia sociopolítica que se ha vivido en el país.

En este contexto, la **Dirección Territorial de Salud de Caldas - Subdirección de Salud Pública, Línea Población Víctimas Del Conflicto Armado**, viene implementando la **Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para los Beneficiarios Reconocidos en el marco de nueve (9) sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Sentencia 19 Comerciantes y Masacre Ituango**, la cual consta de dos componentes: i) Componente de Atención Psicosocial implementado a través de convenios de asociación suscritos por el MSPS; ii) Componente de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial, implementado por los actores del SGSSS.

Conforme con las acciones establecidas para el **Seguimiento de la Medida de Reparación en Salud para los casos de la Corte IDH**, el **Ministerio De Salud y Protección Social** solicita realizar una **Asistencia Técnica** a las **EAPB (Sura, Nueva EPS, Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y Salud Total)** y a las **Secretarías de Salud - Direcciones Locales de Salud de los municipios que cuentan con Beneficiarios reconocidos en el Marco de las 9**

Sentencias de la CIDH (Manizales, Victoria, La Dorada Samaná y Neira), frente a los siguientes puntos:

- Entrega de Base de Datos de Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH (Corte al 23 de Abril del 2026)
- La Medida y las competencias de cada uno de los actores involucrados.
- La Identificación de los Beneficiarios reconocidos en las 9 sentencias presentes en el territorio.
- El aseguramiento de los Beneficiarios.
- Las acciones de Inspección, Monitoreo y Seguimiento de las EAPB e IPS para la atención de los Beneficiarios Reconocidos en las sentencias.
- El seguimiento frente a la designación de los enlaces de las IPS para la coordinación de acciones.
- El seguimiento para la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud que le sean reportadas.
- El Decreto 1652 de 2022: Exoneración de Copagos y Cuotas Moderadoras, particularmente en lo referido al Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales.

Para favorecer y garantizar la programación, desarrollo y cumplimiento de la Asistencia Técnica, es importante tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- 1) **Puntualidad y cumplimiento.**
- 2) **Permanencia y continuidad**

Datos del responsable de la Asistencia Técnica por parte de la DTSC:

Responsable: María Fernanda Cardona Villegas.

Profesión: Psicóloga – Profesional de Apoyo Línea Víctimas del Conflicto armado

Modalidad: Virtual

Link de Conexión: [AT ENTREGA NUEVA BDD DE FOCALIZACIÓN 9 SENTENCIAS CIDH | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#)

Fecha: Jueves, 18 de Junio del 2026.

Horario: 9:00 a.m.– 11:00 a.m.

Esta Asistencia Técnica es de carácter obligatorio para cada una de las entidades convocadas y deberán asistir los Enlaces o Referentes PAPSIVI - 9 Sentencias designados por las EAPB y Secretarías de Salud - Direcciones Locales de Salud. En caso de No presentarse alguna de las entidades convocadas se remitirá Requerimiento por incumplimiento al Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, Superintendencia de Salud y Procuraduría General de la Nación por incumplimiento en los Lineamientos de la Medida de Reparación en salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH.

FIRMA ELECTRÓNICA

Angela Cristina Grajales Yepes



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



informacion@saluddecaldas.gov.co



www.saluddecaldas.gov.co

Profesional Universitario -Victimas del Conflicto/Participación Social en Salud

Elaborado por: Maria Fernanda Cardona Villegas - marcavi - Contratista Víctimas del Conflicto Armado
Revisado por: Angela Cristina Grajales Yepes - Profesional Universitario -Victimas del Conflicto/Participación Social en Salud



	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

Fecha de ejecución: _____ Miércoles, 18 de Junio del 2026 _____

Lugar de la capacitación: _____ Manizales _____

1. NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN:
Acciones de la Medida de Reparación en Salud con enfoque psicosocial de los Beneficiarios de las 9 Sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH y entrega de la Base de Datos de Focalización con Cohorte al 23 de Abril del 2026.
2. OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:
Realizar una Capacitación frente a las acciones de implementación de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para los Beneficiarios Reconocidos en el marco de nueve (9) Sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Sentencia 19 Comerciantes y Masacre Ituango y dar a conocer la Nueva Base de Datos de Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, con Cohorte al 23 de Abril del 2026.
3. METODOLOGIA IMPLEMENTADA:
Mediante Asistencia Técnica realizada en modalidad virtual, Plataforma Microsoft Teams, se realizó una Capacitación a los diferentes actores del SGSSS del Departamento de Caldas: Secretarías de Salud – Direcciones Locales de Salud (Manizales, Dorada, Victoria, Neira y Samaná) y EAPB (Ferrocarriles, Sura, Nueva EPS, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG y Salud Total) de los municipios y entidades que cuentan con Beneficiarios reconocidos en el Marco de las 9 Sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante CIDH, frente a las acciones de implementación de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial, para los Beneficiarios Reconocidos en el marco de las nueve (9) Sentencias de la CIDH–Sentencia 19 Comerciantes y Masacre Ituango - Actualización de la base de focalización con Cohorte al 23 de Abril del 2026. En virtud de dar cumplimiento a lo solicitado desde el Ministerio de Salud y Protección Social se socializaron los siguientes Lineamientos: • Entrega de Base de Datos de Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, con Cohorte al 31 de Enero del 2026- Identificación de los Beneficiarios reconocidos en las 9 Sentencias presentes en el territorio y Aseguramiento de los Beneficiarios: Se explica a los Referentes PAPSIVI – 9 Sentencias de las Secretarías de Salud/Direcciones Locales de Salud y de las EAPB que, el 16 de Junio del 2026 se realizó la entrega de la Actualización de la Base de Datos de Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, con Corte al 23 de Abril del 2026, por parte de la Línea Población Víctimas del Conflicto Armado de la Dirección Territorial De Salud de Caldas, en adelante DTSC, mediante correo electrónico, para que realicen y ejecuten todas las acciones concernientes a la Medida de Reparación en salud con enfoque psicosocial de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, reconocidos en el Departamento de Caldas y las EAPB compartan la nueva BDD con su Red Prestadora de Servicios en salud. Así mismo, se expone que, conforme al cruce de la Base de Datos de Focalización realizado por el área de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la DTSC, en el Departamento de Caldas NO se presentaron cambios en la BDD de Focalización con Cohorte al 31 de Enero del 2026.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

Por lo tanto, se establece que, se cuenta con una Base de Datos de Focalización en el Departamento de Caldas de **25 Beneficiarios reconocidos en el Marco de las 9 Sentencias de la CIDH, Sentencia 19 Comerciantes y Masacre Ituango**. De igual forma, se da a conocer el número de Beneficiarios por Municipio, la Verificación del estado de Aseguramiento, la EAPB a la que pertenece cada uno de los Beneficiarios y el Régimen de Afiliación.

VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE ASEGURAMIENTO:

EAPB A LA QUE PERTENECE	No. DE PERSONAS
NUEVA EPS	18
EPS SURAMERICANA	2
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	1
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)	1
SALUD TOTAL	3
TOTAL	25

RÉGIMEN DE AFILIACIÓN	No. DE PERSONAS
Subsidiado	5
Contributivo	18
Excepción o especial	2
Retirado	0
TOTAL	25

BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO:

MUNICIPIO	No. DE PERSONAS
DORADA	15
MANIZALES	7
VICTORIA	1
SAMANA	1

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

NEIRA	1
TOTAL	25

- **La Medida y las competencias de cada uno de los actores involucrados:** Por medio de la Resolución 038 de 2022, expedida por la DTSC, se orientó sobre los Lineamientos de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para los Beneficiarios Reconocidos en el marco de nueve (9) Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH, de igual manera, se brindaron las competencias, funciones y responsabilidades de las Secretarías de Salud/Direcciones Locales de Salud, de las EAPB y de las IPS.
- **Las acciones de Inspección, Monitoreo y Seguimiento de las EAPB e IPS para la atención de los Beneficiarios Reconocidos en las sentencias:** En este punto se hizo referencia a los seguimientos y auditorías que deben realizar las EAPB a su red prestadora, para garantizar la implementación de la Medida de Reparación en salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. Frente a las Secretarías de Salud/Direcciones Locales de Salud se explica que, conforme con las acciones establecidas para el Seguimiento de la Medida de Reparación en Salud para los casos de la Corte IDH, dentro de las Competencias y Responsabilidades se encuentra:

Realizar acciones de Vigilancia, Monitoreo y Seguimiento (Inspección y Vigilancia IV – Inspección, vigilancia y Control IVC) a las acciones desarrolladas por los actores del SGSSS a nivel territorial, en cuanto al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de atención integral en salud con enfoque psicosocial a los beneficiarios y Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. (Ley 715 del 2001)

- Mediante mecanismos de **Inspección y Vigilancia**, las **Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales** deberán monitorear el nivel de avance del proceso de **implementación** de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud de las instituciones **públicas y privadas** que administran y prestan servicios de salud en su jurisdicción, identificando los problemas y estableciendo **acciones de mejoramiento** que permitan su adecuado desarrollo, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.
- **El seguimiento frente a la designación de los Enlaces Oficiales para la coordinación de acciones:**
 - 1) Designar un enlace institucional (EAPB, Secretarías de Salud/Direcciones Locales de Salud, IPS) – Primer Periodo Vigencia 2026 – Febrero del 2026 y Segundo periodo Julio del 2026.
 - 2) Informar a la Entidad Territorial y a la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud los datos del enlace designado.**Deberán:**
 - Ejercer acciones de coordinación y articulación para garantizar la implementación de la Medida y el cumplimiento integral de la misma, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, así como el acceso a los servicios de salud y de la atención física, mental y psicosocial en condiciones de accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y calidad con enfoque psicosocial y diferencial, sin acción sin daño y derechos humanos.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

- Ejercer acciones de coordinación y articulación con líderes y lideresas que representan a las víctimas para la implementación de la medida de atención, asistencia y rehabilitación en salud física y mental.
- Adelantar las actuaciones administrativas al interior de la entidad orientadas a gestionar y **remover las barreras** de aseguramiento y acceso a la prestación de los servicios y tecnologías en salud, en el ámbito de sus competencias, funciones y responsabilidades tanto legales como reglamentarias.
- Adelantar acciones de **monitoreo y seguimiento** a la implementación de la medida de atención y rehabilitación en salud física y mental.
- Deberán adelantar acciones de **monitoreo y seguimiento** a las indicaciones del **Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial**, en los términos dispuestos en el mismo instrumento.
- Participar en las mesas o demás **escenarios de participación** convocados por el Ministerio o las entidades territoriales, que se den con ocasión a la implementación de las respectivas medidas de atención y rehabilitación en salud física y mental.

- **El seguimiento para la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud que le sean reportadas:** En este punto se expone que, deben adelantar las actuaciones administrativas orientadas a gestionar y remover las barreras de aseguramiento y acceso a la prestación de los servicios y tecnologías en salud, en el ámbito de sus competencias, funciones y responsabilidades tanto legales como reglamentarias.

- **El Decreto 1652 de 2022: Exoneración de Copagos y Cuotas Moderadoras, particularmente en lo referido al Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales:** Por medio de la socialización del Decreto se hace referencia especialmente al Artículo 2.10.4.9. **Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales – Beneficiarios 9 Sentencias CIDH** y se hace énfasis en que no se pueden presentar más cobros de copagos a los Beneficiarios del territorio. Así mismo, se especifican las acciones por cada entidad, cuando se presenten cobros de copagos y cuotas moderadoras por parte de las IPS.

Los Beneficiarios serán exonerados de los aportes de cualquier copago o cuota moderadora, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1652 de 2022**.

- Esta **exoneración deberá ser permanente** para los Beneficiarios a las que hace referencia la presente circular.

- Las EAPB de régimen especial o de excepción en virtud de su autoridad administrativa, considerarán la exoneración de copagos o cuotas moderadoras, aunque deberían acogerse bajo el exhorto internacional de la Corte IDH.

- Las **Secretarías** de Salud Departamentales, Distritales y Municipales deberán adelantar acciones de **verificación** y auditoría.

- **Orientaciones específicas en materia de inducción a la demanda:**

- ✓ Las **EAPB** deberán **garantizar la red de atención** para el desarrollo de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud física y mental para las víctimas identificadas en el territorio, buscando **accesibilidad, oportunidad, calidad**, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención y fortaleciendo las modalidades de atención extramural.
- ✓ Las **EAPB** deberán identificar a las Beneficiarios y **ofertar servicios básicos de medicina general, enfermería, y psicología**, así como gestiones de **derivación a rutas de promoción y mantenimiento de la salud** o rutas de atención en salud según las necesidades identificadas. Las EAPB **deberán reportar la información** acerca de lo desarrollado en esta orientación de

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

conformidad con los lineamientos dispuestos.

- ✓ **Las IPS** deberán realizar una **valoración integral en salud**, un diagnóstico y la **formulación del tratamiento** en salud física, mental y psicosocial con enfoque psicosocial, para la población víctima, de conformidad con las indicaciones del **Protocolo** de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.
- ✓ **Las IPS** deberán garantizar la conformación, formación y funcionamiento de los **equipos de atención integral** [medico/a general, enfermero/a, psicólogo/a y profesional psicosocial], conforme a lo dispuesto por el Decreto 1650 de 2022 y los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para tal efecto.
- ✓ Las **Secretarías** de Salud Departamentales, Distritales y Municipales deberán adelantar acciones de **verificación y auditoría** en cumplimiento de las orientaciones.

- **Orientaciones específicas en materia de Formación:** Las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, las EAPB y las IPS deberán realizar la inclusión del enfoque psicosocial y enfoque diferencial en los planes de formación y actualización a su talento humano para la atención a las víctimas, en armonía con los lineamientos de la Resolución 1166 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y realizar seguimiento sobre este particular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en su territorio.

Adecuar los planes de formación para que contengan un capítulo específico en relación con la medida de atención y rehabilitación en salud física, mental y psicosocial para los Beneficiarios reconocidos en las 9 Sentencias CIDH.

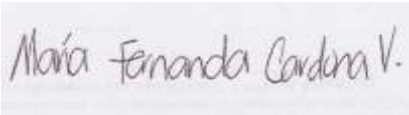
Se informa que la DTSC ya solicitó en el mes de Febrero del 2026 a cada una de las entidades del SGSSS las Bases de Datos para pre inscripción de los profesionales asistenciales y administrativos que generen atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH para ser incluidos en el Curso de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, de acuerdo con el nuevo convenio realizado con el SENA por la Línea Población Víctimas del Conflicto Armado, para generar cumplimiento a la Resolución 1166 del 2018. De igual forma, esta nueva solicitud se realizará en el mes de Julio del 2026.

- **Orientaciones específicas en materia de identificación y caracterización de los Beneficiarios:** En este ítem se indica que las EAPB y Secretarías de Salud deberán realizar las siguientes acciones:

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1652 de 2022**, la identificación de los Beneficiarios estará a cargo del MSPS, quien suministrará a las Entidades Territoriales los primeros diez días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de cada Vigencia, el listado de los Beneficiarios de las medidas de atención y rehabilitación en salud.
- ✓ Al momento de recibir la información, las EAPB serán responsables del cumplimiento del régimen de **protección de datos** y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada y de los datos a los cuales tienen acceso.
- ✓ Las EAPB deberán adelantar, al interior de sus entidades, un ejercicio de adecuación de sus sistemas de datos con fundamento en los cuales se parametrize una identificación específica que permita reconocer, para todos los efectos administrativos y de atención, a los Beneficiarios que hacen parte de la Medida en sus territorios.
- ✓ Una vez recibido el listado de los/as Beneficiarios/as de las medidas de atención y rehabilitación en salud, las EAPB deberán garantizar que los datos correspondientes

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Capacitación Ficha Metodológica de la Capacitación	Versión: 03
		Código: F006-P01-AT
		Fecha: 2024-09-13

mantendrán su integridad y llegarán, para su tratamiento, a las sedes regionales; lo anterior, con el propósito de facilitar la gestión de donde se encuentran los Beneficiarios. Así mismo, y para el cumplimiento de las garantías de salud a las que tienen derecho en los términos de las medidas y de lo dispuesto por el MSPS, será responsabilidad de la EAPB hacer llegar esta identificación a la Red de Prestadores de servicio que correspondan a los Beneficiarios en cada caso particular. ✓ En el marco de sus competencias y responsabilidades legales y reglamentarias, las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales y las Secretarías de Salud Municipales deberán analizar la situación de salud de la población con un enfoque diferencial (ASIS), teniendo en cuenta las fuentes de información locales, información complementaria obtenida desde los cubos dinámicos de información SISPRO, así como información en salud suministrada por las EAPB y/o entidades adaptadas. Esta información deberá incluirse en el ASIS y otros instrumentos de caracterización territorial. ✓ -Será responsabilidad de los(as) Enlaces designados(as) de las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, planificar y adelantar acciones de monitoreo y seguimiento periódico al cumplimiento de esta identificación de los Beneficiarios en los correspondientes sistemas de información de las EAPB y de la gestión de las orientaciones dispuestas con anterioridad (IVC).
4. RESULTADOS OBTENIDOS:
Los participantes lograron integrar satisfactoriamente las herramientas para continuar fortaleciendo la implementación de la Medida de Reparación en salud desde un enfoque psicosocial para los Beneficiarios Reconocidos en el marco de las nueve (9) Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Departamento de Caldas. Se logró brindar Lineamientos claros, a los diferentes actores del SGSSS, sobre las acciones de implementación de las medidas establecidas por la Corte IDH para la atención a los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, haciendo énfasis en la importancia de garantizar una adecuada coordinación, seguimiento, formación y atención integral en salud a los Beneficiarios del Departamento de Caldas. Así mismo, se realizó nuevamente socialización frente al Decreto 1652 del 2022 y las acciones que deben realizar cada una de las entidades, cuando se presenten incumplimientos por parte de las IPS y se socializó la nueva Base de Datos de Focalización con Cohorte al 23 de Abril del 2026.



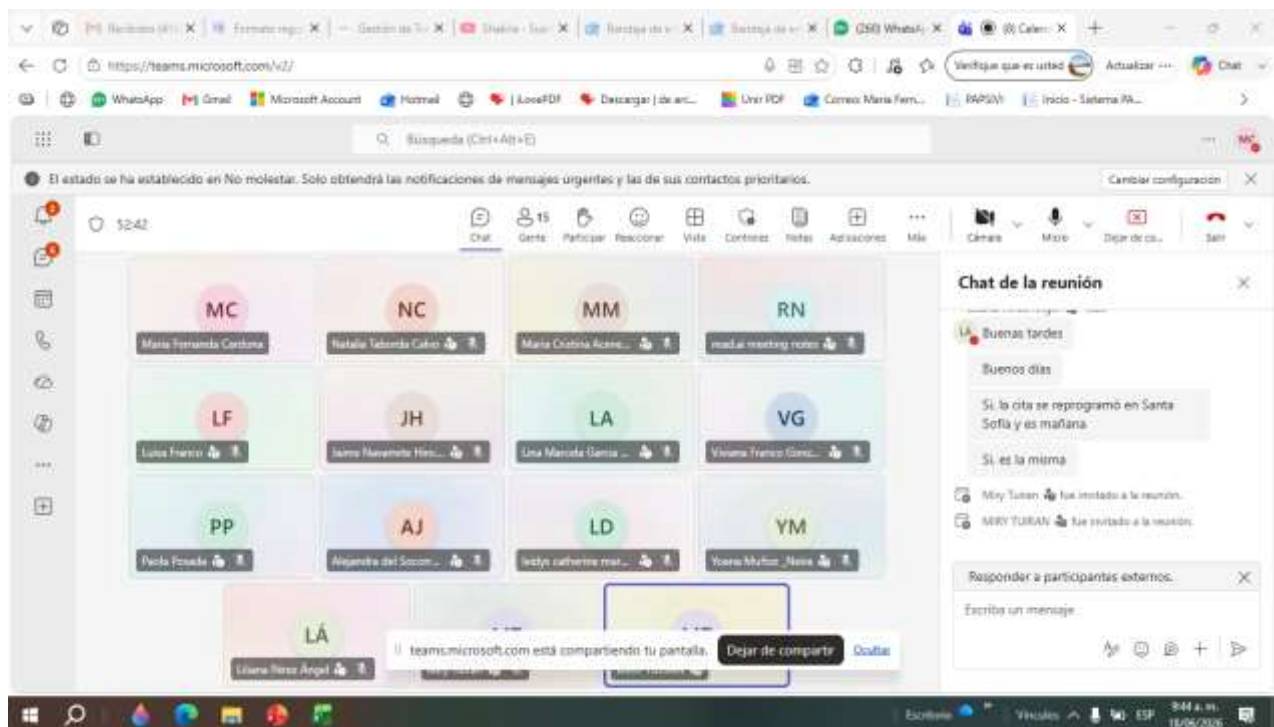
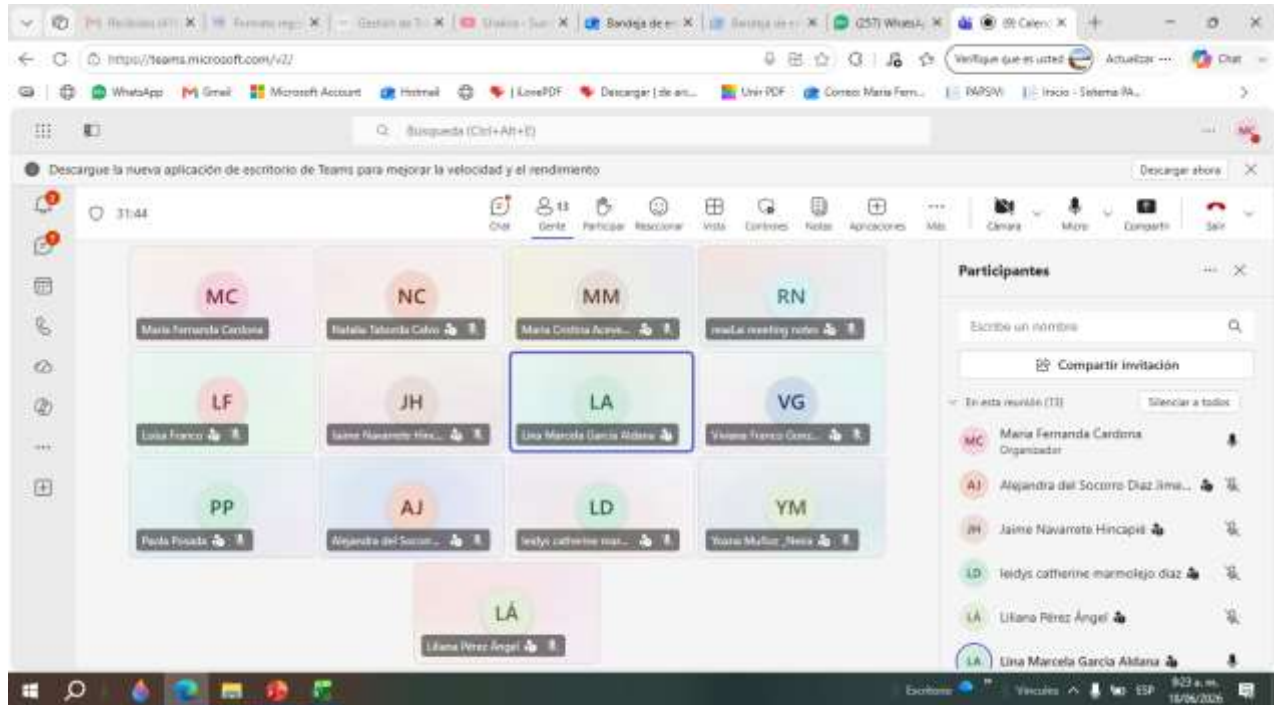
MARIA FERNANDA CARDONA VILLEGAS
 PSICOLOGA
 Profesional de Apoyo Línea Víctimas del Conflicto Armado
 Dirección Territorial de Salud de Caldas.

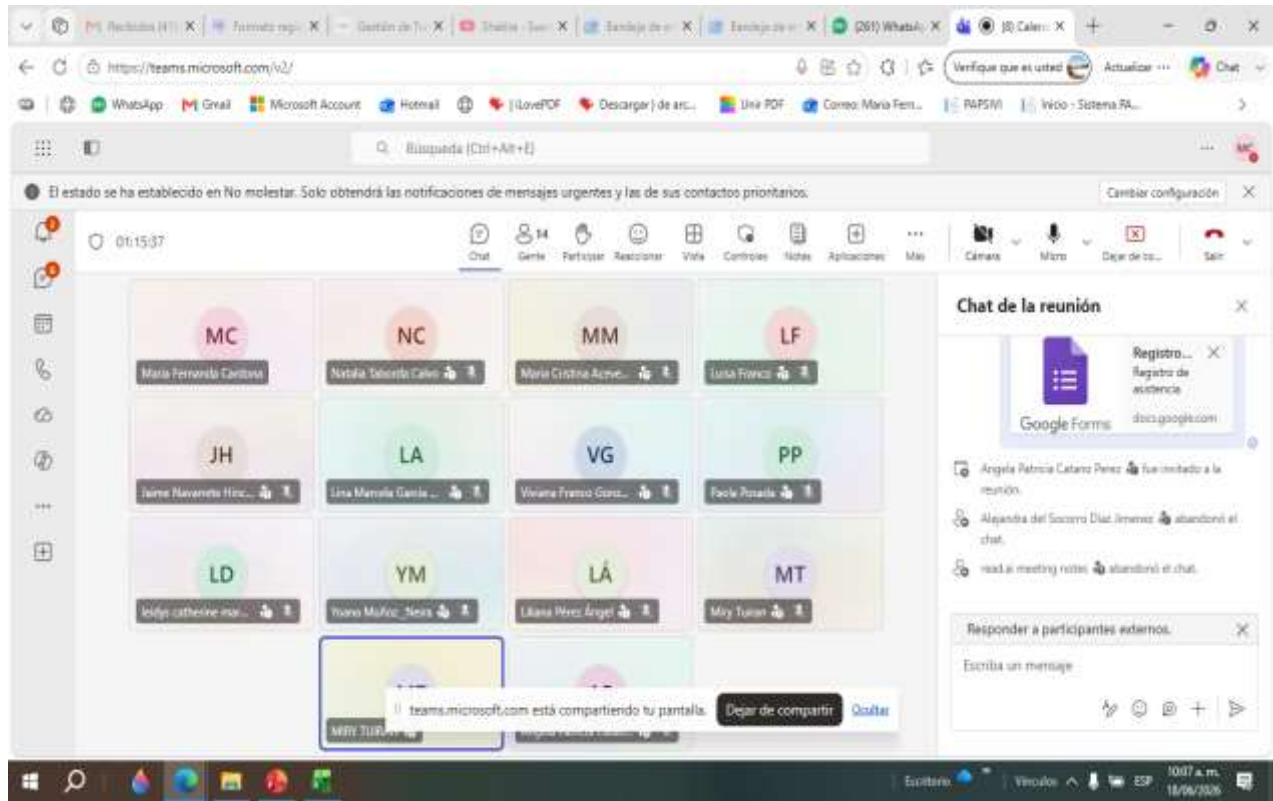
Marca temporal	Nombre Completo	Número de documento	Número de contacto	Entidad/ Dependencia	Rol que desempeña	Sector	Grupo poblacional	Municipio	Dirección de correo electrónico
18/06/2026 9:48	Luisa María Franco Tabares	1054538192	3213294057	secretaria de desarrollo social unidad salud y bienestar social	apoyo a la gestion publica para la gestion de actividades interinstitucional es- enlace apoyo papsivi	Urbano	Ninguno/a	Samaná	luisafrancot03@gmail.com
18/06/2026 9:49	Lina Marcela García Aldana	1054556411	3207028107	NUEVA EPS	Auxiliar gestion del riesgo	Urbano	Ninguno/a	La Dorada Caldas	linam.garcia@nuevaeps.com.co
18/06/2026 9:52	Martha Paola Posada Lenis	38141182	3115391544	Alcaldía de La Dorada - Secretaría Local de Salud	Enlace PAPSIVI	Urbano	Afrocolombiano/a	La Dorada	paolapdelrosario@gmail.com
18/06/2026 9:53	MIRY TUIRAN	1063360413	3229156614	FERROCARRILES NACIONALES	LIDER REGIONAL PAPSIVI	Urbano	Victima del conflicto armado	DORADA	miry.tuiran@fps.gov.co
18/06/2026 9:55	MARIA CRISTINA ACEVEDO MARIN	1113312705	3114005949	FOMAG	Gestora Vigilancia Epidemiológica	Urbano	Ninguno/a	CALDAS	macevedo@fomag.gov.co
18/06/2026 10:00	Viviana Franco Gonzalez	1053796438	3113252154	EPS SURA	Referente PAPSIVI	Urbano	Ninguno/a	Manizales	Vfrancog@sura.com.co
18/06/2026 10:15	LILIANA PEREZ ANGEL	30327655	3113679840	SECRETARIA DE SALUD	ENLACE PAPSIVI	Urbano	Ninguno/a	MANIZALES	liliana.perez@manizales.gov.co
18/06/2026 10:18	Leidys Marmolejo Diaz	23221885	3022594417	fondo de pasivo social ferrocarriles nacionales de colombia	profesional de apoyo central Git	Urbano	Indigena	Bogota	leidys.marmolejo@fps.gov.co
18/06/2026 10:18	Natalia Taborda Calvo	1053869140	3228901256	Nueva EPS	Auxiliar de gestión de riesgo	Urbano	Ninguno/a	Manizales	natalia.taborda@nuevaeps.com.co

18/06/2026 10:18	Jaime Navarrete Hincapié	16161444	3142846231	Secretaría de Bienestar Social y Salud	Contratista- Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Urbano	Victima del conflicto armado	Victoria	gestiondiferencial@victoria-caldas.gov.co
18/06/2026 10:19	Yecica Yoana Muñoz Pineda	1058817855	3203135228	Alcaldía de Neira	Directora operativa de salud	Urbano	Ninguno/a	Neira	salud@neira-caldas.gov.co
18/06/2026 10:27	Ángela Cataño	1059699378	3219749886	salud total EPS	Enfermera pyp	Urbano	Ninguno/a	Manizales	Angelacap@saludtotal.com.co

ASISTENCIA TECNICA: Acciones de la Medida de Reparación en Salud y Entrega de la Base de Focalización de los Beneficiarios de las 9 Sentencias.

REGISTRO FOTOGRAFICO:





+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080
informacion@saluddecaldas.gov.co

Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas
www.saluddecaldas.gov.co